

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO Y PROLONGACIÓN A LA LÍNEA 156: GRANADA – ARMILLA – CHURRIANA DE LA VEGA – LAS GABIAS (FINES DE SEMANA)

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Don Antonio Narváez Morente**, Alcalde- Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA**, con C.I.F: P-1806400-F.

De otra, **Don Valeriano Díaz Revilla**, en su calidad de Apoderado de la entidad mercantil **NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.**, titular de la concesión **VJA-073**, con C.I.F.: B-85146363.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Don Antonio Narváez Morente, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Don Valeriano Díaz Revilla, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 10 de febrero de 2009 ante el Notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora, con el número 354 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 25978, Libro 0, Folio 85, Sección 8, Hoja M-443518, debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,





MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 156: Granada – Armilla – Churriana de la Vega – Las Gabias. (Fines de semana), el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Churriana de la Vega consideran necesario incrementar, para los fines de semana y festivos, el número de expediciones de la línea 156 y extender algunas expediciones hasta La Malahá, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, realizándose un total de 24 expediciones diarias en sábados laborables y 19 en domingos y festivos. Tanto en sábados como en domingos y festivos, 3 de las expediciones se extenderán por la tarde hasta la localidad de La Malahá. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.





Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **15.954,33 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
156	Granada – Armilla – Churriana de la Vega – Las Gabias. (Fines de semana)	15.954,33 €
TOTAL		15.954,33 €

- Coste día total de la línea (sábados): **315,17 €**
- Coste día total de la línea (D-F): **453,29 €**

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Churriana de la Vega, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (7.977,17 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 156, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **Churriana de la Vega**, la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.977,16 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 156 que corresponde al 50 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 156 se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Churriana de la Vega en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Churriana de la Vega y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes





establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Churriana de la Vega hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.





Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la misma supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por el Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

Fdo.: Antonio Narváez Morent

Por la empresa Nex Continental Holdings

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla

Por el Secretario General.

Fdo.: Carlos David Rivera García





ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





2025	L-V	Sábados	Domingos	Total
Enero	20	5	6	31
Febrero	19	4	5	28
Marzo	21	5	5	31
Abril	20	4	6	30
Mayo	21	5	5	31
Junio	20	5	5	30
Julio	23	4	4	31
Agosto	20	5	6	31
Septiembre	22	4	4	30
Octubre	22	4	5	31
Noviembre	20	4	6	30
Diciembre	21	3	7	31
TOTAL	249	52	64	365

2025 búhos	V	Sábados	P.Festivos	Total
Enero	5	5	1	11
Febrero	4	4	1	9
Marzo	4	5	0	9
Abril	4	4	3	11
Mayo	5	5	0	10
Junio	4	5	1	10
Julio	4	4	0	8
Agosto	5	5	1	11
Septiembre	4	4	0	8
Octubre	5	4	2	11
Noviembre	4	5	0	9
Diciembre	4	4	1	9
TOTAL	52	54	10	116

	€	Fecha
Coste de Personal	22,5	2024
Coste de Gasoil	1,1322 €	oct.-24
Coste de Seguros	4500	
Coste de Mantenimiento	0,24205	



Sábados							
L. 156				L. 158			
Salidas Granada	HH.Serv	Salidas Gabia	HH.Serv	Salidas Granada	HH.Serv	Salidas Gabia	HH.Serv
7:00	0:40	7:40	0:35	7:30	0:30	7:00	0:30
8:15	0:40	8:55	0:35	8:30	0:30	8:00	0:30
9:30	0:40	10:10	0:35	9:30	0:30	9:00	0:30
10:45	0:40	11:25	0:35	10:30	0:30	10:00	0:30
12:00	0:40	12:40	0:35	11:30	0:30	11:00	0:30
13:15	0:40	13:55	0:35	12:30	0:30	12:00	0:30
14:30	0:45	15:15	0:45	13:30	0:30	13:00	0:30
23:00	0:40			14:30	0:30	14:00	0:30
				16:00	0:30	15:00	0:30
				17:00	0:30	16:30	0:30
				18:00	0:30	17:30	0:30
				19:00	0:30	18:30	0:30
				20:00	0:30	19:30	0:30
				21:00	0:30	20:30	0:30
				22:00	0:30	21:30	0:30
						22:30	0:30

Toma 0:30
Deje 0:30

	Sábados		Domingos	
	L.156	L.158	L.156	L.158
Total IDA	8	15	9	4
Total VUELTA	7	16	9	4
Horas Conductor	10:40	16:30	12:55	4:00
Total Kilómetros IDA	10,742	9,689	10,742	9,689
Total Kilómetros VUELTA	10,416	9,658	10,416	9,658

	Días	Kms. L. 156	Kms L. 158	Kms. TyD	Horas Cond.
Total Sábados	52	8.260,10	15.592,88	2.385,30	1.412,67
Total D y F	64	12.187,01	4.952,83	1.713,98	1.082,67
TOTAL DATOS		20.447,10	20.545,71	4.099,28	2.495,33

Domingos y Festivos							
L. 156				L. 158			
Salidas Granada	HH.Serv	Salidas Gabia	HH.Serv	Salidas Granada	HH.Serv	Salidas Gabia	HH.Serv
7:40	0:40	7:00	0:40	9:00	0:30	9:30	0:30
11:00	0:40	8:20	0:40	10:00	0:30	10:30	0:30
12:20	0:40	11:40	0:40	15:00	0:30	15:30	0:30
13:40	0:40	13:00	0:40	18:00	0:30	18:30	0:30
16:00	0:40	14:20	0:40				
17:15	0:40	16:40	0:35				
19:30	0:40	17:55	0:40				
20:45	0:40	20:10	0:40				
22:00	0:40	21:25	0:40				

Cód. Validación: 6TNGMMK4XW5PQXTM344ZEPPJN
Verificación: <https://ciagr.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13





Sábados						
L. 156						
Salidas Granada	Gabia Grande	La Malahá		La Malahá	Salidas Gabia	Granada
7:00	7:40				7:00	7:40
7:40	8:20				7:40	8:20
8:20	9:00				8:20	9:00
9:00	9:40				9:00	9:40
9:40	10:20				9:40	10:20
10:20	11:00				10:20	11:00
11:00	11:40				11:00	11:40
11:40	12:20				11:40	12:20
12:20	13:00				12:20	13:00
13:00	13:40				13:00	13:40
13:40	14:20				13:40	14:20
14:20	15:00				14:20	15:00
15:00	15:40				15:00	15:40
15:40	16:20				15:40	16:20
16:20	17:00				16:20	17:00
17:00	17:40				17:00	17:40
18:00	18:40				18:00	18:40
18:40	19:20				18:40	19:20
19:20	20:00			19:20	20:00	
20:00	20:40			20:00	20:40	
20:40	21:20			20:40	21:20	
21:20	22:00			21:20	22:00	
22:00	22:40			22:00	22:40	
23:00	23:40			0:00		

Toma 0:30
Deje 0:30

	Sábados		Domingos	
	L.156	L.156-M	L.156	L.156-M
Total IDA	21	3	15	3
Total VUELTA	22	2	17	2
Horas Conductor	35:20		27:20	
Total Kilómetros IDA	10,742		10,742	
Total Kilómetros VUELTA	10,416		10,416	
Total Kms. IDA Malahá	18,199		18,199	
Total Kms. VUELTA Malahá	18,280		18,280	

	Días	Kms. L. 156	Kms L. 156-M	Kms. TyD	Horas Cond.
Total Sábados	52	23.646,17	4.740,16	2.838,63	1.837,33
Total D y F	64	21.644,93	5.834,05	2.747,90	1.749,33
TOTAL DATOS		55.865,31	10.574,21	5.586,53	3.586,67

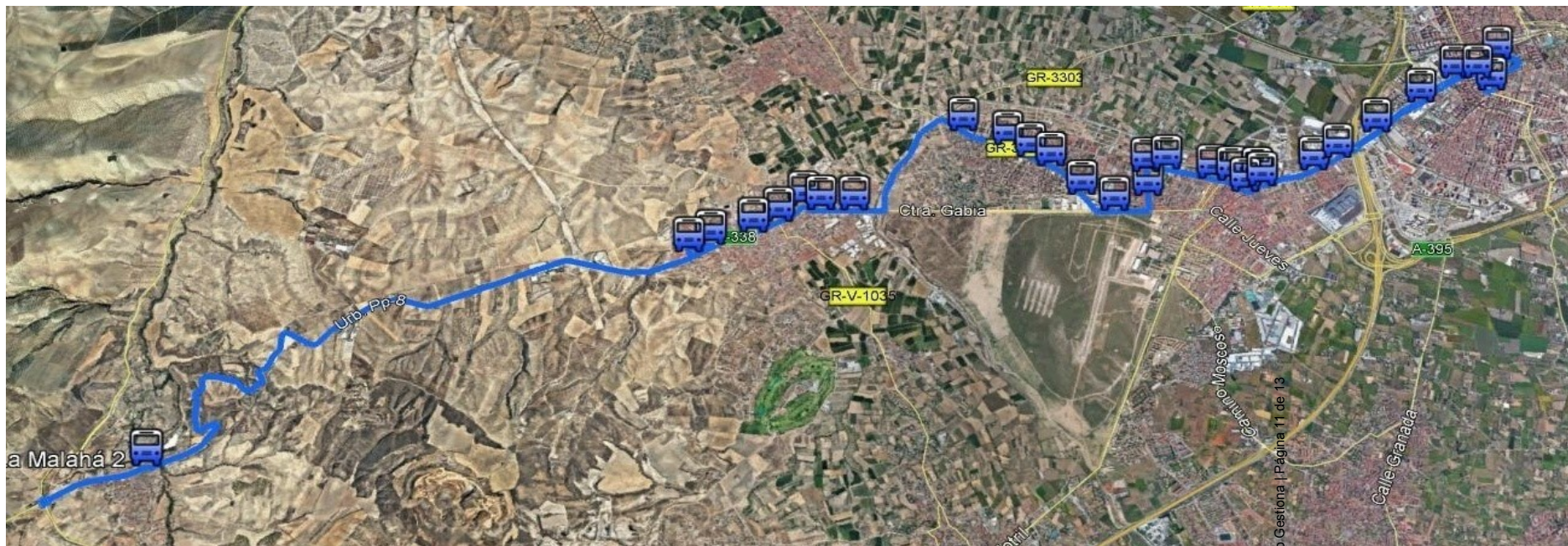
	Kms. L. 156	Kms. TyD	Horas Cond.
Diferencia Sábados	4.533,36	453,34	424,67
Diferencia D y F	10.339,14	1.033,91	666,67
Total Diferencia	14.872,50	1.487,25	1.091,33

DOMINGOS							
L. 156							
Salidas Granada	Gabia Grande	La Malahá		La Malahá	Salidas Gabia	Granada	
7:40	8:20	17:10		17:10	7:00	7:40	
9:00	9:40				8:20	9:00	
10:20	11:00				9:40	10:20	
11:40	12:20				11:00	11:40	
13:00	13:40				12:20	13:00	
14:20	15:00				13:40	14:20	
15:00	15:40				14:20	15:00	
15:40	16:20				15:00	15:40	
16:20	17:00				15:40	16:20	
17:00	17:40				16:20	17:00	
18:00	18:40				17:00	18:00	
18:40	19:20				17:40	18:40	
19:20	20:00				18:00	19:20	
20:00	20:40				18:40	20:00	
20:40	21:20				19:20	20:40	
21:20	22:00				20:00	21:20	
22:00	22:40				20:40	22:00	
22:35	23:10				21:20	22:35	
		23:30		17:50	22:00	23:10	
					22:40		

ina | Página 10 de 13

	(Extensión La Malahá)		
	IDA	VUELTA	Kms
Sábados	7,457	7,864	1.981,15
D y F	7,457	7,864	2.438,34
Total			4.419,48
			29,72%

Cód. Validación: 6TNGMMK4XW5PQXTM344ZEPPJN
Verificación: <https://cigr.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Cód. Validación: 6TNGMMK4XW5POXTM344ZEPPJN
Verificación: <https://ciagr.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

OPERADOR		TRANVIAS METROPOLITANOS DE GRANADA	
CONCESION		VJA-073	
LINEAS	CODIGO	L-156	
	DENOMINAC.	Mejora Servicio 156	
CABECERA GRANADA		Antonio Dalmases	
CABECERA LAS GABIAS		Cañada Real	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		01/01/25	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/25	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1						2,50	12,00		18.000
VEHICULO 2						2,5	7		7500
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1						10	5%	
VEHICULO 2								
VEHICULO 3...								

	Total Contrato		Periodo 2...			Periodo 3...		
	Fecha de inicio	01/01/25	Fecha de inicio	01/01/25	Fecha de inicio	Fecha de inicio		
	Fecha final	31/12/25	Fecha final	31/12/25	Fecha final	Fecha final		
	Sábados	Domingos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos
UTILIZACION VEH 1 (%)	100%	100%						
Nº DE DIAS	52	64						
HORA INICIO (hh:mm)								
CABECERA INICIO								
HORA FINAL TURNO 1								
CABECERA TERMINACION								
TOMA TURNO 1								
HORAS DIARIAS TURNO 1								
DEJE TURNO 1								
HORAS ORDINARIAS								
HORAS NOCTURNAS								
TOTAL HORAS DIARIAS	8:10	10:25						
HORAS TOTALES	424,67	666,67						
Nº EXPEDICIONES (Ida y vuelta)								
LONGITUD MEDIA DE RECORRIDO (m)								
COTA MAXIMA (m)								
COTA MINIMA (m)								
PEND ASCENDENTE MEDIA								
KILÓMETROS SERVICIO/DIA	87,18	161,55						
KILOMETROS TOMA Y DEJE/DIA	8,7	16,2						
KILOMETROS TOTALES	4.986,7	11.373,0						
KM VEH 1	4.986,70	11.373,05						
PRECIO/HORA ORDINARIA	22,50 €	22,50 €						
PRECIO/HORA NOCTURNA	27,00 €	27,00 €						
HORAS ORDINARIAS	424,7	666,7						
HORAS NOCTURNAS	0	0						
COSTE PERSONAL	9.555,00 €	15.000,00 €						
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,13 €	1,13 €	oct-24					
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1(litros)	2.244,01	5.117,87						
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	2.244,01	5.117,87						
COSTE COMBUSTIBLE	2.540,74 €	5.794,62 €						
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,24 €	0,24 €						
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	1.207,03 €	2.752,85 €						
COSTE MANTENIMIENTO	1.207,03 €	2.752,85 €						
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	0 €	0 €						
COSTE AMORTIZACION	0 €	0 €						
SEGUROS VEH 1	0 €	0 €						
COSTE SEGUROS	0 €	0 €						
TOTAL COSTE	13.302,77 €	23.547,46 €						
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	1.596,33 €	2.825,70 €						
TOTAL GENERAL	14.899,10 €	26.373,16 €						
IVA (10%)	1.489,91 €	2.637,32 €						
TOTAL ANUAL	16.389,01 €	29.010,48 €						

COSTE DIARIO	315,17 €	453,29 €						
--------------	----------	----------	--	--	--	--	--	--

TOTAL 2025	45.399,49 €
------------	-------------





APORTACIONES	45.399,49 €		
	CONSORCIO	La Malahá	AYTOS. CHURRIANA Y GABIA
	26.072,45 €	3.372,71 €	15.954,33 €

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
7.977,16 €

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS
7.977,16 €

